

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL IFAI”, REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE, MTRO. ALFONSO LUJAMBIO IRAZABAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR; Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “EL PODER EJECUTIVO”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, ING. EDUARDO BOURS CASTELO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO ING. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN, ASÍ COMO POR EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL C.P. GILBERTO INDA DURÁN, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES:**

#### **1. DE “EL IFAI”:**

**1.1.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1º y 8º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, este es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, considerado como una entidad paraestatal de control indirecto, no apoyada presupuestalmente.

**1.2.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 y 37, fracciones XII y XV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1º y 3º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; 2º, 15 y 16 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.

**1.3.** Que de acuerdo con el artículo 37, fracción XV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tiene como atribución la de cooperar, respecto de la materia de dicha ley con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios o sus órganos de acceso a la información pública gubernamental, mediante la celebración de acuerdos o programas.

**1.4.** Que con fundamento en los artículos 34 y Quinto Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal fue nombrado comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública por el entonces C. Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, a partir del 1º de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2012, y fue designado como Comisionado Presidente del Instituto para el periodo 2008 – 2010 con fecha junio de dos mil ocho, mediante el acuerdo ACT-EXT/18/06/2008, de conformidad con los artículos 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Gubernamental y 20 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

1.5. Que conforme al acuerdo ACT/23/09/2003.09 b), el Pleno de "EL IFAI" determinó delegarle al Comisionado Presidente la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades federativas, incluidas sus dependencias y entidades, siempre que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.

1.6. Que con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6º, fracción IV y 23 fracción I del Reglamento Interior de "EL IFAI", el Comisionado Presidente, Mtro. Alonso Lujambio Irazábal, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, quien es asistido por Ángel José Trinidad Zaldívar, cuyo nombramiento como Secretario Ejecutivo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública fue aprobado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-EXT/30/04/2004.01; así como en la sesión del órgano de Gobierno correspondiente al día 13 de mayo de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-ORGOB/13/05/2004.02, quien cuenta con facultades para asistir en la suscripción del presente documento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6º del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y 6º, fracción VI, y 25 fracciones II y III del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

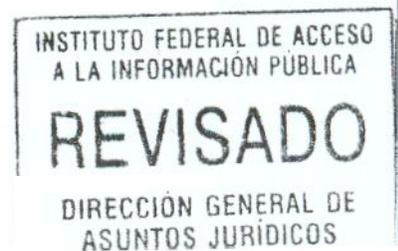
1.7. Que cuenta con un proyecto especial de cooperación con el Banco Mundial y los fondos necesarios y suficientes proporcionados por el propio Banco Mundial para el desarrollo de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información Pública Gubernamental en las entidades federativas, plenamente ajustable a las legislaciones locales.

1.8. Que para todos los efectos de este Convenio de Colaboración señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

## **2. DE "EL PODER EJECUTIVO":**

2.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 21 de la Constitución Política del Estado de Sonora, es un Estado Libre y soberano que forma parte integrante de la Federación.

2.2. Que de conformidad al artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Sonora, el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado de Sonora, quien está facultado para promover e inducir en el Estado, el progreso económico, social, político y cultural y, en general, el bienestar de la población en todos los órdenes.



2.3. Que tiene la facultad para celebrar este Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, fracciones II y XVI, 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 2º, 6º y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

2.4. Que el Secretario de Gobierno y el titular de la Secretaría de la Contraloría General están facultados para concurrir a la firma del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora y por los artículos 23 inciso A fracciones I y VI, inciso D fracción IV y 26 inciso A fracción VII, inciso B fracciones VI, VII y VIII e inciso E fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

2.5. Que para todos los efectos de este Convenio de Colaboración señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, Doctor Paliza y Comonfort, s/n Col. Centro. Hermosillo, Sonora. C.P. 83500.

### 3. DE "LAS PARTES":

3.1. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "EL IFAI" y "EL PODER EJECUTIVO", en lo sucesivo "LAS PARTES", reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan para suscribir el presente Convenio de Colaboración.

Atentas a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio de Colaboración, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS:

### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio de Colaboración consiste en establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información pública gubernamental en el Estado de Sonora, a través de instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información pública gubernamental, siempre en beneficio de la población entera, en los términos de la normatividad vigente.

Este Convenio de Colaboración busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos para que "EL IFAI" otorgue el sistema electrónico de solicitudes de acceso a información pública gubernamental, acceso y corrección de datos personales, así como de sus respuestas, denominado "SISTEMA INFOMEX" a "EL PODER EJECUTIVO".

"EL PODER EJECUTIVO", con el apoyo y asesoría de "EL IFAI", implementará el "SISTEMA INFOMEX", a fin de facilitar el acceso a la información pública gubernamental, a los datos personales y/o su corrección, que obre en poder de sus obligados por la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, así como de sus respuestas.

**REVISADO**

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN CONSULTIVA

## **SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:**

- a) Realizar las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía el “SISTEMA INFOMEX”, a la información pública gubernamental en poder de los sujetos obligados de “EL PODER EJECUTIVO” por la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, así como el acceso y/o corrección a sus datos personales y de sus respuestas
- b) Trabajar para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. “LAS PARTES” trabajarán conforme a un plan de trabajo para que el “SISTEMA INFOMEX” pueda ponerse en operación para el beneficio de la sociedad de Sonora y de la población general.
- c) Diseñar los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por el “EL PODER EJECUTIVO”, a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información pública gubernamental, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales y sus respuestas vía el “SISTEMA INFOMEX”.
- d) Realizar, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública gubernamental, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la población de Sonora y las personas en general.
- e) Generar mecanismos mediante los cuales “EL IFAI” colabore con “EL PODER EJECUTIVO”, para el enriquecimiento de la información pública gubernamental que en materia de transparencia pueda incorporar en sus respectivos portales electrónicos, con el fin de alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional.

## **TERCERA.- COMPROMISOS DE “EL IFAI”:**

- a) Otorgar de manera gratuita a “EL PODER EJECUTIVO” el sistema electrónico denominado “SISTEMA INFOMEX”, debidamente diseñado, conforme a los contenidos de la Ley de Acceso a la información Pública del Estado de Sonora. El “SISTEMA INFOMEX” será puesto a disposición del público, en los tiempos y formas que “LAS PARTES” convengan, con el fin de brindar a las personas que requieran acceso a la información pública gubernamental, acceso y/o corrección de datos personales en poder de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, la máxima facilidad de formular sus solicitudes y recibir las respuestas. Asimismo, el “SISTEMA INFOMEX” posibilitará a “LAS PARTES” la generación de estadísticas derivadas del proceso de atención de las solicitudes de acceso a información pública gubernamental.

- b) Brindar capacitación a los servidores públicos designados por “EL PODER EJECUTIVO” para la implementación y operación técnica del “SISTEMA INFOMEX”, así

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
**REVISADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública gubernamental y sus respuestas.

c) Apoyar a “EL PODER EJECUTIVO” en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos), con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la población y los servidores públicos de la administración pública del Estado de Sonora.

d) Celebrar cursos de capacitación para los servidores públicos designados por “EL PODER EJECUTIVO” en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública gubernamental; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia, de acuerdo a lo que se establece en el ámbito nacional.

e) Colaborar con “EL PODER EJECUTIVO” en torno al enriquecimiento del contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental pueda incorporar en su portal electrónico [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)

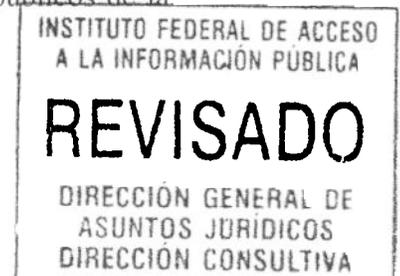
#### **CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL PODER EJECUTIVO”:**

a) Recibir de parte de “EL IFAI”, administrar en todos sus procedimientos y tramos de operación y poner en ejecución, para todo público el “SISTEMA INFOMEX”. Asimismo, promover y establecer que las dependencias y entidades estatales atiendan, a través de dicho sistema, las solicitudes de acceso a la información pública gubernamental, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, así como sus respuestas.

b) Organizar y realizar, de manera conjunta con “EL IFAI”, una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar el “SISTEMA INFOMEX”, con el fin de que éstos adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar solicitudes de acceso a la información pública gubernamental, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, así como sus respuestas.

c) Organizar y realizar, de manera conjunta con “EL IFAI”, eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos que operen el “SISTEMA INFOMEX”, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública gubernamental; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas relativos a estas materias, que “LAS PARTES” convengan.

d) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, así como el conocimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre la población y los servidores públicos de la administración pública estatal.



e) Solicitar asesoría a “EL IFAI” cuando así lo considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental pueda incorporar en su portal electrónico [www.sonora.gob.mx](http://www.sonora.gob.mx)

f) Emitir los criterios y lineamientos para el diseño y adecuación del “SISTEMA INFOMEX” para la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública gubernamental y de acceso, corrección de datos personales y las respuestas por parte de los sujetos obligados de “EL PODER EJECUTIVO”.

g) Llevará a cabo la administración del sistema electrónico “INFOMEX”, en todos sus procedimientos y tramos de operación, en los plazos oportunos y en las formas que “LAS PARTES” establezcan.

Realizar acciones, tales como conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos en coordinación con “EL IFAI”, con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la población y los servidores públicos del Estado de Sonora.

#### QUINTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración, “LAS PARTES” están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por lo menos por dos representante de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación con 24 horas de anticipación a la otra parte.

POR “EL IFAI”	
NOMBRE:	Dr. Rigoberto Ocampo Alcántar
CARGO:	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Torre II. Cuarto Piso. Col. Del Carmen Coyoacán. México D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 23
CORREO ELECTRÓNICO:	rigoberto.ocampo@ifai.org.mx

NOMBRE:	Alejandro Solís Barrera
CARGO:	Director de Vinculación y Promoción con Estados y Municipios
UBICACIÓN:	Av. México 151, Torre II. Cuarto Piso. Col. Del Carmen Coyoacán. México D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 51
CORREO ELETRÓNICO:	alejandro.solis@ifai.org.mx

POR "EL PODER EJECUTIVO"	
NOMBRE:	C.P. Gilberto Inda Durán
CARGO:	Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora
UBICACIÓN:	Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel.
TELÉFONO:	(662) 2 17 21 06

NOMBRE:	Lic. Julio César Echeverría Morales
CARGO:	Director General de Asuntos Jurídicos y Normatividad de la Contraloría General del Estado de Sonora
UBICACIÓN:	Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel.
TELÉFONO:	(662) 2 12 05 62
CORREO ELECTRÓNICO:	jecheverria@esonora.gob.mx

NOMBRE:	M.C. María Lourdes Ramos Loyo
CARGO:	Coordinadora Ejecutiva de Gestión de Tecnología Administrativa y Digital
UBICACIÓN:	Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do. Nivel.
TELÉFONO:	(662) 2 12 11 84
CORREO ELECTRÓNICO:	mlrloyo@esonora.gob.mx

#### **SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.**

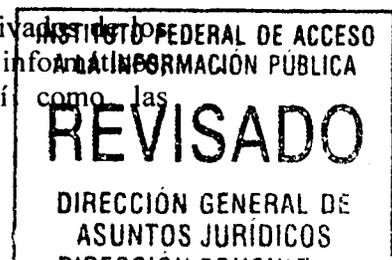
"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una para la realización del presente Convenio de Colaboración, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este Convenio de Colaboración tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a la otra parte.

#### **SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio de Colaboración por caso fortuito o fuerza mayor.

#### **OCTAVA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad industrial y derecho de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este Convenio de Colaboración (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las



coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Así mismo "LAS PARTES" asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

#### **NOVENA.- PUBLICIDAD.**

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

#### **DÉCIMA.- NORMATIVIDAD.**

El presente Convenio de Colaboración se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental de Sonora y de la Federación.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.**

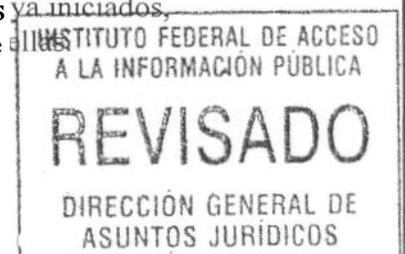
Este instrumento tendrá una vigencia indefinida, la cual empezará a contar a partir de la fecha de su firma.

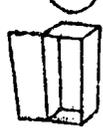
#### **DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.**

Con el fin de modificar o adicionar el presente Convenio de Colaboración "LAS PARTES" someterán a consideración de la Comisión Técnica cualquier Convenio modificatorio adicional que consideren necesario para ese efecto, mismo que deberá estar probado por los órganos de dirección de cada una de las partes y suscrito por sus representantes legales.

#### **DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio de Colaboración, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.





**ifai**

REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS BAJO EL NÚMERO conv022/2008. MÉXICO D.F., A 11 DE noviembre DE 2008

FIRMA: [Firma]  
SERVIDOR PÚBLICO: Lic. Reynaldo León Vadillo  
CARGO: Director Consultivo

**DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN.**

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" suscribirán acuerdos específicos de ejecución cuando así lo consideren necesario, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Técnica.

**DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN**

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda controversia que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora al día veintidós del mes de septiembre de dos mil ocho.

POR "EL IFAI"  
MITRO ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA

ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA

POR "EL PODER EJECUTIVO"  
  
ING. EDUARDO BOURS CASTELO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE SONORA

C.P. GILBERTO INDA DURÁN  
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA  
GENERAL DEL ESTADO DE SONORA

ING. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE SONORA

TESTIGO DE HONOR  
  
LIC. FRANCISCO CUEVAS SÁENZ  
VOCAL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
INFORMATIVA DEL ESTADO DE  
SONORA

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
**REVISADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN CONSULTIVA